

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD



LIBRARY

AUG 15 1974



Distr.  
GENERAL

S/11428  
8 agosto 1974  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS/RUSO

CARTA DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1974, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL  
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE INTERINO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA Y EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA UNION DE REPUBLICAS  
SOCIALISTAS SOVIETICAS

Tenemos el honor de transmitir a Vd. el texto del comunicado conjunto de los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas relativo a las negociaciones realizadas del 27 de junio al 3 de julio de 1974 por el Presidente de los Estados Unidos, Richard M. Nixon, y el Secretario General del Partido Comunista de la URSS, L.I. Brezhnev.

Le solicitamos, señor Secretario General, que tenga a bien distribuir ese texto como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) W. Tapley BENNETT, Jr.  
Representante Permanente Interino  
de los Estados Unidos de América  
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Yakov A. MALIK  
Representante Permanente de la Unión de  
Repúblicas Socialistas Soviéticas ante  
las Naciones Unidas

COMUNICADO CONJUNTO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA  
UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

De conformidad con el acuerdo que prevé la celebración de reuniones periódicas norteamericano-soviéticas al más alto nivel y atendiendo a la invitación formulada durante la visita del Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, L.I. Brezhnev, a los Estados Unidos en junio de 1973, el Presidente de los Estados Unidos de América y la Sra. de Nixon realizaron una visita oficial a la Unión Soviética entre el 27 de junio y el 3 de julio de 1974.

Durante su estadia el Presidente Nixon visitó, además de Moscú, Minsk y la costa meridional de Crimea.

El Presidente de los Estados Unidos y los dirigentes soviéticos realizaron un intercambio de opiniones minucioso y útil sobre los principales aspectos de las relaciones entre los Estados Unidos de América y la URSS y sobre la presente situación internacional.

Del lado soviético, las conversaciones fueron realizadas por L.I. Brezhnev, Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, N.V. Podgorny, Presidente del Presidium del Soviet Supremo de la URSS, A.N. Kosygin, Presidente del Consejo de Ministros de la URSS y A.A. Gromyko, Ministro de Relaciones Exteriores de la URSS.

El Presidente de los Estados Unidos de América estaba acompañado por el Dr. Henry A. Kissinger, Secretario de Estado de los Estados Unidos y Auxiliar del Presidente para asuntos de seguridad nacional, quien participó en las conversaciones.

También participaron en ellas:

Del lado norteamericano: Walter J. Stoessel, Jr., Embajador norteamericano en la URSS; el General Alexander M. Haig, Jr., Auxiliar del Presidente; el Sr. Ronald L. Ziegler, Auxiliar del Presidente y Secretario de Prensa; el General de División Brent Scowcroft, Auxiliar Adjunto del Presidente para asuntos de seguridad nacional; el Sr. Helmut Sonnenfeldt, Consejero del Departamento de Estado, y el Sr. Arthur H. Hartman, Subsecretario de Estado para Asuntos Europeos.

Del lado soviético: A.F. Dobrynin, Embajador de la URSS en los Estados Unidos de América; A.M. Aleksandrov, Auxiliar del Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la URSS; L.M. Zamyatin, Director General de TASS, y G.M. Korniyenko, miembro del Collegium del Ministerio de Relaciones Exteriores de la URSS.

Las conversaciones se realizaron en una atmósfera realista y constructiva y se caracterizaron por el deseo de ambas Partes de seguir reforzando la comprensión, la confianza y la cooperación pacífica entre ellas y de contribuir al fortalecimiento de la seguridad internacional y la paz mundial.

I. Progresos logrados en el mejoramiento de las relaciones entre los Estados Unidos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Después de haber examinado minuciosamente la evolución de las relaciones entre los Estados Unidos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas registrada desde la reunión en la cumbre entre ambos países en mayo de 1972, ambas Partes tomaron nota con satisfacción de que, gracias a sus enérgicos esfuerzos conjuntos, habían logrado en ese breve período un cambio fundamental de rumbo hacia unas relaciones pacíficas y una cooperación amplia y mutuamente beneficiosa en beneficio de los pueblos de ambos países y de toda la humanidad.

Ambas Partes subrayaron la especial importancia que tenía para la evolución favorable de las relaciones entre los Estados Unidos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas la celebración de reuniones de sus dirigentes al más alto nivel, reuniones que se estaban convirtiendo en una práctica consagrada. Esas reuniones proporcionaban la posibilidad de entablar conversaciones eficaces y responsables para la solución de cuestiones bilaterales de carácter fundamental e importante, y de aportar contribuciones mutuas al arreglo de los problemas internacionales que afectaban los intereses de ambos países.

Ambas Partes acogieron con satisfacción el establecimiento de contactos oficiales entre el Congreso de los Estados Unidos y el Soviet Supremo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Ambas Partes promoverían un mayor desarrollo de dichos contactos, pues consideraban que éstos podían desempeñar un papel importante.

Ambas Partes confirmaron su decisión mutua de seguir dando nueva forma activamente a las relaciones entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, sobre la base de la coexistencia pacífica y una seguridad igual, estrictamente de acuerdo con el espíritu y la letra de los acuerdos concertados por los dos países y sus obligaciones en virtud de esos acuerdos. A este respecto, tomaron nota una vez más de la fundamental importancia de los documentos conjuntos aprobados como consecuencia de las reuniones en la cumbre celebradas en 1972 y 1973, especialmente los Principios básicos de las relaciones entre los Estados Unidos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Acuerdo para la prevención de la guerra nuclear, el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos y el Acuerdo provisional sobre ciertas medidas relacionadas con la limitación de los armamentos estratégicos ofensivos.

Ambas Partes estaban profundamente convencidas de la imperativa necesidad de hacer irrevocable el proceso de mejoramiento de las relaciones entre los Estados Unidos y la Unión Soviética. Consideraban que, como resultado de sus esfuerzos, se había creado la posibilidad real de alcanzar ese objetivo. Ello abriría nuevas perspectivas para una cooperación amplia y mutuamente beneficiosa, y para el fortalecimiento de los lazos de amistad entre los pueblos norteamericano y soviético, y contribuiría por lo tanto a la solución de muchos problemas urgentes con que se enfrentaba el mundo.

Guiadas por estos laudables objetivos, ambas Partes decidieron seguir desplegando tenazmente esfuerzos conjuntos, en cooperación con otros países interesados, cuando procediera, principalmente en esferas tan importantes como:

- la eliminación del peligro de guerra, incluida en especial la guerra con armas nucleares y otras armas de destrucción masiva;
- la limitación y, finalmente, la terminación de la carrera de armamentos, especialmente armas estratégicas, teniendo presente que el objetivo final es lograr el desarme general y completo con un control internacional apropiado;
- contribuir a la eliminación de las fuentes de tirantez internacional y de conflictos militares;
- el refuerzo y la ampliación del proceso de disminución de la tirantez en todo el mundo;
- el desarrollo de una cooperación amplia y mutuamente beneficiosa en las esferas comercial y económica, técnicocientífica y cultural, sobre la base de los principios de soberanía, igualdad y no injerencia en los asuntos internos, con el fin de fomentar una comprensión y confianza crecientes entre los pueblos de ambos países.

En consecuencia, durante la reunión en la cumbre, ambas Partes consideraron posible adoptar nuevas medidas constructivas que, a su juicio, no sólo promoverían más aún el desarrollo de las relaciones entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, sino que también contribuirían en forma sustancial al fortalecimiento de la paz mundial y a la intensificación de la cooperación internacional.

## II. Limitación ulterior de las armas estratégicas y otras cuestiones relativas al desarme

Ambas Partes volvieron a analizar detenidamente toda la esfera de sus relaciones mutuas relacionadas con la prevención de la guerra nuclear y la limitación de los armamentos estratégicos. Llegaron a la conclusión común de que los acuerdos fundamentales concertados entre ellos en esa esfera seguían siendo instrumentos eficaces para el mejoramiento general de las relaciones entre los Estados Unidos y la Unión Soviética y de la situación internacional en su totalidad. Los Estados Unidos y la Unión Soviética seguirían cumpliendo estrictamente las obligaciones contraídas en esos acuerdos.

Durante las conversaciones, ambas Partes hicieron un examen completo de todos los aspectos del problema de la limitación de las armas estratégicas. Decidieron que el Acuerdo provisional sobre armas estratégicas ofensivas debía ir seguido por un nuevo acuerdo entre los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre la limitación de las armas estratégicas. Convinieron en que tal acuerdo abarcara el período hasta 1985 y se refiriera tanto a las limitaciones cuantitativas como cualitativas. Convinieron asimismo que ese acuerdo se completara lo antes posible, antes de la expiración del Acuerdo provisional.

Ambas Partes comparten la opinión de que ese nuevo acuerdo no sólo redundará en beneficio de los Estados Unidos y la Unión Soviética, sino que también conducirá a una nueva disminución de la tirantez internacional y promoverá la paz mundial.

Las delegaciones de las Partes volverán a reunirse en Ginebra en el futuro inmediato sobre la base de las instrucciones emanadas de la cumbre.

Teniendo en cuenta la interrelación entre el desarrollo de las armas estratégicas de tipo ofensivo y defensivo y observando la aplicación positiva del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos concertada entre ellas en mayo de 1972, ambas Partes consideraron conveniente adoptar nuevas limitaciones sobre el despliegue de esos sistemas. Con ese fin, concluyeron un protocolo que prevé que cada Parte se limitará a una zona única de despliegue de los sistemas de proyectiles antibalísticos, en vez de las dos zonas de esa índole que el Tratado permite a ambas Partes.

Al mismo tiempo, se firmaron dos protocolos titulados "Procedimientos que rigen la sustitución, el desmantelamiento o destrucción y la notificación de ello, en relación con las armas estratégicas ofensivas" y "Procedimientos que rigen la sustitución, el desmantelamiento y la notificación de ello, en relación con los sistemas de proyectiles antibalísticos y sus componentes". Esos protocolos fueron preparados por la Comisión consultiva permanente que se creó para promover los objetivos y aplicar las disposiciones del Tratado y el Acuerdo provisional firmados el 26 de mayo de 1972.

Ambas Partes pusieron de relieve la gran importancia que los Estados Unidos y la Unión Soviética atribuyen también a la adopción de otras medidas posibles - tanto de carácter bilateral como multilateral - en la esfera de la limitación de los armamentos y el desarme.

Observando el significado histórico del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, concertado en Moscú, en 1963, en el que eran partes los Estados Unidos y la Unión Soviética, ambas Partes se declararon en favor de que la cesación de los ensayos con armas nucleares fuese amplia. Deseando contribuir al logro de este objetivo, los Estados Unidos y la Unión Soviética concertaron, como una importante medida en esa dirección, el Tratado sobre la limitación de los ensayos subterráneos con armas nucleares que prevé la cesación completa, a partir del 31 de marzo de 1976, de los ensayos con esas armas por encima de un umbral de rendimiento adecuado y para limitar a un mínimo otros ensayos subterráneos.

Las Partes destacaron la importancia fundamental del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Tras reafirmar su intención mutua de cumplir las obligaciones asumidas por ellas en virtud de ese Tratado, incluso el artículo VI del mismo, se declararon partidarias de aumentar su eficacia.

Asimismo, se firmó una declaración conjunta en la que los Estados Unidos y la Unión Soviética propugnan las medidas más eficaces posibles para eliminar los peligros del empleo de técnicas de modificación del medio ambiente con fines militares.

Ambas Partes reafirmaron su interés en un acuerdo internacional eficaz en virtud del cual se excluirían de los arsenales de los Estados los instrumentos peligrosos de destrucción masiva, como las armas químicas. Deseando contribuir al logro de rápidos progresos en esa dirección, los Estados Unidos y la Unión Soviética convinieron en considerar la posibilidad de una iniciativa conjunta en la Conferencia del Comité de Desarme respecto de la concertación, como primera medida, de una convención internacional sobre los medios más peligrosos y letales de la guerra química.

Ambas Partes estaban convencidas que las nuevas medidas importantes que habían adoptado y proyectaban adoptar en la esfera de la limitación de armamentos, así como los esfuerzos ulteriores encaminados al desarme, facilitarían la disminución de la tirantez internacional y constituían una contribución tangible al cumplimiento de la tarea histórica de hacer desaparecer la guerra de la vida de la sociedad humana y con ello asegurar la paz mundial. Los Estados Unidos y la Unión Soviética reafirmaron que una conferencia mundial de desarme en un momento oportuno podrá desempeñar un papel positivo en ese proceso.

### III. Progresos logrados en la solución de problemas internacionales

Durante la reunión se realizaron conversaciones detalladas respecto de importantes problemas internacionales.

Ambas Partes expresaron satisfacción por el hecho de que la disminución de la tirantez, la consolidación de la paz y el desarrollo de una cooperación mutuamente beneficiosa se estaban convirtiendo cada vez más en características inconfundibles de la evolución de la situación internacional. Las Partes partían del supuesto de que los progresos en cuanto al mejoramiento de la situación internacional no ocurría espontáneamente sino que exigía esfuerzos activos y decididos para vencer los obstáculos y resolver las dificultades heredadas del pasado.

Los principales objetivos de todos los Estados y pueblos debían ser garantizar, individual y colectivamente, una seguridad duradera en todo el mundo, lograr la pronta y total eliminación de los conflictos internacionales y las fuentes de tirantez existentes e impedir que surgieran otros.

Los Estados Unidos y la Unión Soviética son partidarios de una amplia y fructífera cooperación económica entre todos los Estados, grandes y pequeños, sobre la base de la plena igualdad y al beneficio mutuo.

Los Estados Unidos y la Unión Soviética reafirman su decisión de contribuir en forma conjunta y por separado al logro de todos estos objetivos.

Europa

Después de haber examinado la evolución de la situación en Europa desde la última reunión norteamericano-soviética en la cumbre, ambas Partes tomaron nota con profunda satisfacción de los notables progresos ulteriores logrados en cuanto al establecimiento de relaciones seguras de paz, buena vecindad y cooperación en el continente europeo.

Ambas Partes acogen con satisfacción las importantes contribuciones de la Conferencia sobre seguridad y cooperación en Europa a ese proceso útil. Consideran que ya se han logrado importantes progresos en la Conferencia respecto de muchas cuestiones significativas. Estiman que esos progresos indican que en la etapa actual de la Conferencia se lograrán documentos convenidos de gran importancia internacional en los que se exprese la decisión de los Estados participantes de basar sus relaciones mutuas en fundamentos sólidos elaborados conjuntamente. Los Estados Unidos y la Unión Soviética harán todo lo posible, en cooperación con los demás participantes, para encontrar soluciones de los demás problemas aceptables para todos.

Ambas Partes expresaron el convencimiento de que la terminación con buenos resultados de la Conferencia sobre seguridad y cooperación en Europa sería un acontecimiento extraordinario en el proceso del establecimiento de una paz duradera. Partiendo de este supuesto, los Estados Unidos y la Unión Soviética se declararon partidarios de que la etapa final de la Conferencia tuviese lugar en una fecha temprana. Ambas Partes partían además de la hipótesis de que los resultados de las negociaciones permitirían que la Conferencia se concluyese al más alto nivel, lo que correspondería a la importancia histórica que la Conferencia tenía para el futuro de Europa y daría mayor trascendencia a sus decisiones.

Ambas Partes reafirmaron la importancia duradera de tratados y acuerdos concluidos en los últimos años entre Estados europeos con distintos sistemas sociales para la evolución favorable de la situación en Europa.

Las Partes expresaron su satisfacción por la admisión de la República Federal de Alemania y de la República Democrática Alemana como Miembros de las Naciones Unidas.

Ambas Partes recalcaron además que el Acuerdo cuatripartito de 3 de septiembre de 1971 debía continuar desempeñando un papel decisivo en la tarea de asegurar la estabilidad y la distensión en Europa. Los Estados Unidos y la Unión Soviética consideran que la aplicación estricta y constante de ese Acuerdo por todas las partes interesadas es una condición imprescindible para mantener y reforzar la confianza mutua y la estabilidad en el centro de Europa.

Los Estados Unidos y la Unión Soviética estiman que, para consolidar la estabilidad y la seguridad en Europa, la disminución de la tirantez política en ese continente debe ir acompañada de medidas destinadas a reducir la tirantez militar.

En consecuencia, atribuyen suma importancia a las negociaciones corrientes sobre la reducción mutua de fuerzas y armamentos y las medidas conexas en Europa central, en las cuales participan. Ambas Partes expresaron la esperanza de que esas negociaciones condujeran a decisiones concretas que garantizaran que no sufriría menoscabo la seguridad de ninguna de las partes y evitasen toda ventaja militar unilateral.

#### Oriente Medio

Ambas Partes consideran que la eliminación del peligro de guerra y tirantez en el Oriente Medio es una tarea sumamente importante y urgente y que, por lo tanto, la única opción es el logro, sobre la base de la resolución 338 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de un arreglo pacífico equitativo y duradero, en el que deben tenerse en cuenta los legítimos intereses de todos los pueblos del Oriente Medio, incluido el pueblo palestino, así como el derecho a la existencia de todos los Estados de esa región.

En su calidad de copresidentes de la Conferencia de Paz de Ginebra sobre el Oriente Medio, los Estados Unidos y la URSS consideran importante que esta Conferencia reanude su labor cuanto antes, y que en ella se examine la cuestión de otros participantes de la región del Oriente Medio. Ambas Partes estiman que la finalidad principal de la Conferencia de Paz de Ginebra, para cuyo logro cooperarán por todos los medios, es el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

Las Partes convinieron en que los Estados Unidos y la URSS seguirán manteniéndose en estrecho contacto para coordinar los esfuerzos de ambos países en cuanto al logro de un arreglo pacífico en el Oriente Medio.

#### Indochina

Ambas Partes advirtieron que se había producido una mejora ulterior de la situación en Indochina. Durante el intercambio de opiniones sobre la situación en Viet-Nam, ambas Partes pusieron de relieve que la paz y la estabilidad en esa región sólo podrán preservarse y afianzarse sobre la base de la estricta observancia por todas las partes interesadas de las disposiciones del Acuerdo de París, de 27 de enero de 1973, y el Acta de la Conferencia Internacional sobre Viet-Nam, de 2 de marzo de 1973.

En cuanto a Laos, las Partes tomaron nota de los progresos logrados en la normalización de la situación como resultado de haberse creado allí órganos gubernamentales de coalición. Ambas Partes se declararon también partidarias del estricto cumplimiento de los acuerdos pertinentes.

Ambas Partes subrayaron también la necesidad de resolver rápida y equitativamente el problema de Camboya sobre la base del respeto de los derechos soberanos del pueblo de Camboya a un desarrollo libre e independiente sin injerencia alguna del exterior.

### Consolidación del papel de las Naciones Unidas

Los Estados Unidos de América y la Unión Soviética atribuyen gran importancia a las Naciones Unidas como instrumento para el mantenimiento de la paz y la seguridad y la intensificación de la cooperación internacional. Reiteran su propósito de proseguir los esfuerzos para aumentar por todos los medios la eficacia de las Naciones Unidas, inclusive con respecto al mantenimiento de la paz, sobre la base de la estricta observancia de la Carta de las Naciones Unidas.

#### IV. Relaciones comerciales y económicas

Durante la reunión, se prestó gran atención al examen del estado y las perspectivas de las relaciones entre los Estados Unidos y la URSS en la esfera comercial y económica.

Ambas Partes reafirmaron que consideraban la ampliación y profundización de relaciones mutuamente ventajosas en esta esfera, sobre la base de la igualdad y no discriminación, parte importante de los fundamentos en que se basaba toda la estructura de las relaciones entre los Estados Unidos y la URSS. Un aumento de la escala de relaciones comerciales y económicas en consonancia con las posibilidades de ambos países consolidaría esos fundamentos y redundaría en beneficio de los pueblos estadounidense y soviético.

Ambas Partes comprobaron con satisfacción que desde la anterior reunión en la cumbre, las relaciones comerciales y económicas entre los Estados Unidos y la Unión Soviética habían registrado en conjunto una tendencia ascendente. Ello había encontrado expresión, en particular, en un aumento sustancial del intercambio comercial entre ambos países, que ascendió en 1973 a cerca de 1.500 millones de dólares. Se observó que existían perspectivas favorables para rebasar la meta fijada en el comunicado conjunto de los Estados Unidos y la Unión Soviética de 24 de junio de 1973, en el sentido de conseguir un intercambio comercial total o bilateral de 2.000 a 3.000 millones de dólares en el período de tres años de 1973 a 1975. La Comisión comercial conjunta estadounidense-soviética continuaba siendo un mecanismo eficaz para promover el crecimiento en gran escala de las relaciones económicas.

Ambas Partes observaron ciertos progresos en el desarrollo de la cooperación a largo plazo entre las empresas estadounidenses y de las organizaciones soviéticas en la ejecución de proyectos importantes, inclusive los que entrañaban una base de compensación. Las Partes estaban convencidas de que tal cooperación era un elemento importante en el desarrollo de las relaciones comerciales y económicas entre ambos países. Ambas Partes convinieron en promover la concertación y aplicación de acuerdos apropiados entre organizaciones y empresas estadounidenses y soviéticas. Teniendo en cuenta los progresos realizados en varios proyectos concretos, en particular los relativos a la fabricación de camiones, el centro comercial y los abonos químicos, las Partes advirtieron la posibilidad de concluir contratos apropiados también en otras esferas de interés mutuo, como la industria de la pulpa y el papel, la madera, la siderurgia y la metalurgia, el gas natural, la construcción de maquinaria, así como la extracción y elaboración de minerales que entrañaban un gran consumo de energía.

Ambas Partes tomaron nota del desarrollo ulterior de contactos y relaciones fructíferos entre los círculos comerciales de ambos países, en lo cual habían desempeñado un papel positivo las decisiones adoptadas en la anterior reunión en la cumbre en relación con la apertura de una oficina comercial de los Estados Unidos en Moscú y de una representación comercial de la URSS en Washington, así como el establecimiento de un Consejo económico y comercial estadounidense-soviético. Ambas Partes expresaron el deseo de seguir creando condiciones favorables para el desarrollo satisfactorio de las relaciones comerciales y económicas entre los Estados Unidos y la URSS.

Ambas Partes confirmaron su interés en que entrara en vigor lo antes posible el acuerdo comercial estadounidense-soviético de octubre de 1972.

Deseando promover la expansión ulterior de las relaciones económicas entre ambos países, las Partes firmaron un Acuerdo a largo plazo para facilitar la cooperación económica, industrial y tecnológica entre los Estados Unidos y la URSS. Las Partes consideran que una realización consecuente de la cooperación prevista en ese Acuerdo, durante el período de 10 años, será un factor importante para afianzar las relaciones bilaterales en su totalidad y redundará en beneficio de los pueblos de ambos países.

Tras haber examinado los progresos logrados en el cumplimiento del Acuerdo relativo a ciertas cuestiones marítimas, concertado en octubre de 1972 por un período de tres años, y teniendo en cuenta la experiencia ya adquirida, las Partes se declararon partidarias de concertar, antes de que expire el plazo de su vigencia, un nuevo acuerdo en esta esfera. El año en curso se iniciarán negociaciones sobre tal acuerdo.

#### V. Progresos en otras esferas de las relaciones bilaterales

Tras haber examinado los progresos realizados en la aplicación de los acuerdos de cooperación celebrados en 1972-1973, ambas Partes señalaron la útil labor de las comisiones y los grupos de trabajo mixtos norteamericano-soviéticos creados en conformidad con esos acuerdos en cuanto a establecer contactos y cooperación permanentes entre las organizaciones científicas y técnicas, los científicos, los especialistas y el personal cultural de ambos países.

Ambas Partes tomaron nota con satisfacción de que los esfuerzos conjuntos de los Estados Unidos de América y la URSS en esferas de cooperación como las ciencias médicas y la salud pública, la protección y el mejoramiento del medio humano, la ciencia y la tecnología, la exploración del espacio ultraterrestre y los océanos del mundo, la utilización con fines pacíficos de la energía atómica, la agricultura y los transportes, creaban condiciones para una solución rápida de algunos problemas urgentes y complicados con que se enfrentaba la humanidad.

Esa cooperación aportaba una contribución substancial al desarrollo de la estructura de las relaciones norteamericano-soviéticas, dándoles un contenido positivo más concreto.

Ambas Partes tratarán de ampliar e intensificar su cooperación en las esferas de la ciencia y la tecnología, así como los intercambios culturales, sobre la base de acuerdos celebrados entre ellas.

Sobre la base de la experiencia positiva adquirida en su cooperación científica y tecnológica, y guiadas por el deseo de lograr progresos ulteriores en esta importante esfera de sus relaciones mutuas, ambas Partes decidieron hacer extensiva esa cooperación a las esferas que se indican a continuación.

### Energía

Teniendo en cuenta las crecientes necesidades en materia de energía de las industrias, los transportes y otras ramas de la economía de ambos países, y la consiguiente necesidad de intensificar la cooperación científica y técnica para el desarrollo de métodos óptimos para el empleo de fuentes de energía tanto tradicionales como nuevas, y de mejorar la comprensión de los programas y problemas en materia de energía de ambos países, ambas Partes concluyeron un acuerdo sobre cooperación en la esfera de la energía. Se confía a una Comisión Mixta norteamericano-soviética de cooperación en materia de energía, que será creada para ese fin, la responsabilidad de la aplicación del Acuerdo.

### Vivienda y otras construcciones

Ambas Partes firmaron un acuerdo de cooperación en la esfera de la vivienda y otras construcciones. La finalidad de este acuerdo es promover la solución, mediante esfuerzos conjuntos, de los problemas relacionados con las técnicas modernas en relación con la vivienda y otras construcciones, de conformidad con criterios como el mejoramiento de la seguridad y calidad de los edificios y materiales de construcción, la planificación y construcción de nuevas ciudades, la construcción en zonas sísmicas y zonas de condiciones climáticas extremas. Para la aplicación de este acuerdo se creará una comisión mixta norteamericano-soviética de cooperación en materia de vivienda y otras construcciones, que determinará los programas concretos de trabajo.

Con el objeto de mejorar la seguridad de los habitantes de los dos países que habitaban en zonas expuestas a terremotos, ambas Partes convinieron en emprender, con carácter prioritario, un proyecto conjunto de investigación para aumentar la seguridad de las construcciones y otras estructuras en esas zonas y, en particular, estudiar el funcionamiento de estructuras residenciales prefabricadas durante los terremotos.

### Investigaciones sobre el desarrollo de un corazón artificial

Durante la ejecución de programas conjuntos en la esfera de las ciencias médicas y la salud pública los científicos y especialistas de ambos países habían llegado a la conclusión de que era necesario que concentraran sus esfuerzos en la solución de uno de los problemas más importantes y humanitarios de la ciencia médica moderna, a saber el desarrollo de un corazón artificial. Dada la gran

complejidad teórica y técnica de los trabajos involucrados, ambas Partes concluyeron un acuerdo especial sobre la materia. La Comisión Mixta norteamericano-soviética de cooperación sanitaria se encargará de este proyecto.

#### Cooperación en la esfera espacial

Ambas Partes expresaron satisfacción por los preparativos satisfactorios para el primer vuelo tripulado conjunto de las naves espaciales norteamericana y soviética Apollo y Soyuz, previsto para 1975; se prevé también su acoplamiento, así como visitas mutuas de los astronautas a las naves respectivas. De conformidad con los acuerdos existentes existe una cooperación fructífera en varias otras esferas relacionadas con la exploración del espacio ultraterrestre.

Atribuyendo gran importancia a una mayor cooperación norteamericano-soviética en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, inclusive el desarrollo de sistemas de seguridad para vuelos tripulados en el espacio y, teniendo en cuenta la conveniencia de reunir la experiencia adquirida en este terreno, ambas Partes convinieron en seguir estudiando las posibilidades de ulteriores proyectos conjuntos espaciales después del vuelo espacial norteamericano-soviético previsto para julio de 1975.

#### Transportes del futuro

Conscientes de la importancia de desarrollar medios avanzados de transporte, ambas Partes convinieron en que una esfera conveniente e innovativa de actividad conjunta sería la de los sistemas terrestres de alta velocidad del futuro - incluido un tren suspendido magnéticamente - que podrán proporcionar medios de transporte económicos, eficientes y seguros. En la reunión del otoño de la Comisión Mixta de transportes norteamericano-soviética se creará un grupo de trabajo para establecer un programa conjunto de cooperación para las investigaciones en esta esfera, en virtud del Acuerdo de 1973 sobre cooperación en la esfera de los transportes.

#### Protección del medio ambiente

Deseando ampliar la cooperación en la esfera de la protección del medio ambiente, que se estaba llevando a cabo con éxito en el marco del acuerdo entre los Estados Unidos y la URSS firmado el 23 de mayo de 1972, y para contribuir a la ejecución del programa internacional "El hombre y la biosfera", realizado por iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), ambas Partes convinieron en designar en el territorio de sus respectivos países ciertas zonas naturales como reservas biosféricas para proteger valiosas cepas genéticas y ecosistemas vegetales y animales, y para realizar las investigaciones científicas necesarias para la adopción de medidas más eficaces en lo relativo a la protección del medio ambiente de todo el planeta. La labor necesaria para la ejecución de esta empresa se realizará de conformidad con los objetivos del programa de la UNESCO y con los auspicios de la Comisión Mixta norteamericano-soviética de cooperación en la esfera de la protección del medio ambiente, establecida con anterioridad.

### Intercambios culturales

Las dos Partes, conscientes de la importancia de los intercambios culturales como medio para promover la comprensión mutua, expresaron satisfacción por el acuerdo entre el Museo Metropolitano de Arte de la ciudad de Nueva York y el Ministerio de Cultura de la URSS, encaminado al logro de un mayor intercambio de obras de arte. Tal intercambio se haría de conformidad con el Acuerdo general sobre contactos, intercambios y cooperación firmado el 19 de junio de 1973, en virtud del cual las Partes convinieron en prestar asistencia para el intercambio de exposiciones entre los museos de ambos países.

### Establecimiento de nuevos consulados

Teniendo en cuenta el intenso desarrollo de vínculos entre los Estados Unidos y la URSS, y la importancia de expandir aún más las relaciones consulares sobre la base del Convenio Consular entre los Estados Unidos y la URSS, y deseando promover el comercio, el turismo y la cooperación entre los dos países en varias esferas, ambas Partes convinieron en abrir nuevos consulados generales en dos o tres ciudades de cada país.

Como primera medida convinieron en principio en el establecimiento simultáneo de un consulado general de los Estados Unidos en Kiev y de un consulado general de la URSS en Nueva York. Las negociaciones para la aplicación de este acuerdo se realizarán en una fecha próxima.

\*

\* \* \*

Ambas Partes aprecian sumamente la atmósfera franca y constructiva y los resultados provechosos de las conversaciones celebradas entre ellas durante la reunión. Están convencidas de que los resultados representan un nuevo e importante hito en el camino del mejoramiento de las relaciones entre los Estados Unidos de América y la URSS, en beneficio de los pueblos de ambos países, y una importante contribución a sus esfuerzos para fortalecer la paz y la seguridad internacionales.

Habiendo tomado nota nuevamente a este respecto de la excepcional importancia y la gran utilidad práctica de las reuniones en la cumbre entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, ambas Partes reafirmaron su acuerdo de celebrar esas reuniones en forma periódica y cuando lo consideraran necesario para tratar y resolver problemas urgentes. Ambas Partes expresaron también su buena disposición a seguir manteniendo contactos y consultas activos y estrechos.

El Presidente invitó al Secretario General del Comité Central del PCUS (Partido Comunista de la Unión Soviética), Sr. L.I. Brezhnev, a hacer una visita oficial a los Estados Unidos en 1975. La invitación fue aceptada con placer.

3 de julio de 1974

(Firmado) Richard NIXON  
Presidente de los Estados Unidos  
de América

(Firmado) L. BREZHNEV  
Secretario General del Comité  
Central del Partido Comunista  
de la Unión Soviética